

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Bogotá D.C, miércoles 29 de abril de 2020

PARA: Catalina Valencia Tobón
Directora General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Informe Austeridad en el Gasto, Primer trimestre 2020.

Cordial saludo Catalina

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe de Austeridad en el Gasto, correspondiente al periodo enero a marzo de 2020. En el presente informe se refleja la verificación de la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad del Instituto, del primer trimestre de 2020 en forma comparativa con los registrados en el primer trimestre de 2019, y se reportan las respectivas recomendaciones.

Se reitera dar celeridad a la formulación del Plan de Austeridad, en cumplimiento del Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 y al Artículo 28 del Decreto 492 de 2019.

Artículo 28. Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor Control Interno

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2020

PERIODO EVALUADO: PRIMER TRIMESTRE 2020

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.
ABRIL DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO
2. MARCO NORMATIVO
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
 - 4.1 SERVICIOS PÚBLICOS
 - a. Energía.
 - b. Acueducto y Alcantarillado.
 - c. Telefonía Fija.
 - d. Telefonía Móvil.
 - 4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.
 - 4.3 COMPRA DE PAPELERÍA.
 - 4.4 GASTOS DE HORAS EXTRAS.
 - 4.5 PUBLICACIONES.
 - 4.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL
 - 4.7 COMPENSACIÓN POR VACACIONES
 - 4.8 CAPACITACIÓN
 - 4.9 BIENESTAR
 - 4.10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Operativo Anual de Control Interno de la entidad y en cumplimiento de los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política, y las disposiciones establecidas en el Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012; por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 “, así *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*”, normas relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; se presenta el informe de "Austeridad del Gasto" correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes, para el primer trimestre del año 2020 no cuenta con un plan interno de austeridad del gasto, se procedió a realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en Decreto 2209 de 1998, Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá y Ley 1940 de 2018 Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones*” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, el Área de Control Interno verificó la evolución de los gastos del Instituto del primer trimestre de 2020.

OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la Austeridad en el Gasto en la gestión del Instituto Distrital de la Artes - Idartes, en el primer trimestre de 2020.

1. MARCO NORMATIVO.

- **Ley 734 de 2002** *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", Artículo 34 "Deberes", numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".*
- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993** – *"Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones".*
- **Ley 80 de 1993** - *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- **Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018** – *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019"*
- **Decreto 1737 de 1998** *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y sus modificatorios.*
- **Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998** *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998" respecto de medidas para reducir el gasto público.*
- **Decreto 492 del 15 de agosto de 2019** *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."*
- **Directiva Distrital No. 30 de 1999** *"Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*
- **Directiva Distrital No. 08 de 2007** *"Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."*
- **Directiva Distrital No. 16 de 2007** *"Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital"*
- **Directiva Distrital No. 7 de 2008** *"Aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital".*
- **Circular No. 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá** *"Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."*

- **Circular 020 del 09 de marzo de 2016** – “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”.
- **Circular No 021 de 2011** de la Contraloría General de la Republica - “Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad”.
- **Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018-** “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de gastos, los informes de gastos de combustibles y papelería y los informes de contratación de Personas Naturales del periodo evaluado relacionados con: Servicios públicos (Energía, acueducto y alcantarillado, telefonía fija y telefonía celular), gasto de combustible, contratación de personal, gastos de papelería, gastos de horas extras y publicaciones, capacitación, bienestar, viáticos y gastos de viaje.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la tabla de, se observa de manera general un consumo de de \$ 44.931.860, con una disminución frente al trimestre del año anterior del 24.39% equivalente a \$14.496.754.

A continuación, se discrimina el consumo de cada concepto:

Comparativo Costo Servicio Servicios Públicos Primer Trimestre 2019 Vs 2020

Periodo	1er trimestre 2019	1er trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Energía	41.421.180	29.782.940	11.638.240	-28%
Acueducto y Alcantarillado	5.387.980	2.682.530	-2.705.450	-50%
Telefonía Fija	12.619.454	12.466.390	-153.064	-1%
Total	59.428.614	44.931.860	14.496.754	-24,39%

Costo Servicio Servicios Públicos 1er Trimestre 2020



a. Energía.

Los gastos de Energía para el periodo de análisis presentaron un consumo de \$29.782.940, con una variación del 28% con respecto al trimestre anterior de acuerdo a la cuenta padre información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Comparativo Costo Servicio de Energía 1er Trimestre 2019 Vs 1er trimestre 2020

Periodo	1er trimestre 2019	1er trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Enero	30.411.530	10.242.150	-20.169.380	-66%
Febrero	0	9.605.220	9.605.220	0%
Marzo	11.009.650	9.935.570	-1.074.080	-10%
Total	41.421.180	29.782.940	-11.638.240	-28%

Los costos del año 2020 han aumentado en costo, se debe tener en cuenta que el valor del Kilowatts varía mensualmente y según el estrato. Esto está regulado por la Comisión y Regulación de Energía y Gas y para el año en curso se realizó un alza del 00,4% sobre el consumo por Kilowatts en toda Colombia.

b. Acueducto y Alcantarillado.

En el servicio de Acueducto y Alcantarillado para el periodo de análisis presentó un consumo de \$2.682.530.

Comparativo Costo Servicio de Acueducto y Alcantarillado primer trimestre 2019 Vs 2020

Periodo	1er trimestre 2019	1er trimestre 2020
	Valor	Valor
Enero	2.991.300	0
Febrero	2.396.680	2.682.530
Marzo	0	0
Total	5.387.980	2.682.530

- No se puede evidenciar una disminución del gasto frente al anterior trimestre ya que para el trimestre actual no hay movimiento en el gasto de funcionamiento en los meses de enero y marzo.

c. Telefonía Fija.

El Instituto, cuenta telefonía fija No.9023323C-19 correspondiente al conmutador y la cuenta No.9132454C-19 Banda Ancha donde se evidencia que su consumo estable, para el periodo de análisis presentó un consumo de \$12.466.39, con una variación con respecto al trimestre anterior del 1%.

Comparativo Costo Servicio de Teléfono Primer Trimestre 2019 Vs 2020

Periodo	1er trimestre 2019	1er trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Enero	4.246.155	4.140.000	-106.155	-3%
Febrero	4.166.540	4.141.030	-25.510	-1%
Marzo	4.206.759	4.185.360	-21.399	-1%
Total	12.619.454	12.466.390	-153.064	-1%

Las facturas de telefonía fija son mensuales y con un consumo estable.

c. Telefonía Móvil.

El Idartes maneja el servicio de Telefonía Móvil por medio de un Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones Negociación Especial con el Operador AVANTEL contrato 1214-2019 con vigencia al 31 de marzo de 2020,

ejecutando el 100% de total, el acta de liquidación ya está en trámite desde el área de servicios generales. Este servicio tiene un cargo fijo mensual por línea por valor de \$104.569.

Costo Por Número de Línea

Contrato Avantel 2019	# de Líneas	Costo mes	Total, Mes
1214-2019	33	104.569	3.450.744

La entidad cuenta con 33 líneas, las cuales tienen corte el último día de cada mes y cargan el primer día del mes siguiente distribuidas así:

AVANTEL SAS						
CONTRATO 1214-2019						
FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PRÓRROGA#1	ADICIÓN#1			
12/04/2019	31/03/2020	3 MESES	-			
VALORES RP INICIALES						
RP'S AVANTEL	GERENCIA AUDIOVISUAL	CREA	PLANETARIO	SAF		
	1538	1539	1536	1537		
VALORES RP	6,274,080.00	21,959,280.00	1,045,680.00	5,228,400.00		
VALOR CONTRATO INICIAL	34,507,440.00					
VALOR TOTAL CON ADICION	34,507,440.00					valor total Factura
PAGO 008 - ENERO - FMC 80085	627,408.00	2,195,928.00	104,568.00	522,840.00	3,450,744.00	
PAGO 009 - FEBRERO - FMC 80257	627,408.00	2,195,928.00	104,568.00	522,840.00	3,450,744.00	
PAGO 010 - MARZO- FMC 80438	627,408.00	2,195,928.00	104,568.00	522,840.00	3,450,744.00	
TOTAL GIRADO	6,274,080.00	21,959,280.00	1,045,680.00	5,228,400.00	34,507,440.00	
DISPONIBLE	0.00	0.00	0.00	0.00		
DISPONIBLE TOTAL	0.00					

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SAF

4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.

El Instituto cuenta con 3 Vehículos cuyo uso y asignación es el siguiente:

Vehículo	Placa	Uso
Toyota	OKZ741	Vehículo asignado a la Dirección de la Instituto
Nissan Cabstar	ODS770	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA
Chevrolet NPR	OBI080	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA

A a continuación un comparativo del consumo primer trimestre vigencia 2019 Vs 2020:

Gasto Combustible Primer Trimestre 2019 Vs. 2020

VIGENCIA	VALOR TOTAL
1er Trimestre 2019	3.554.034
1er Trimestre 2020	3.408.956
Diferencia	-145.078
	-4,08%

Comparativo Gasto Combustible por Galones

PERIODO	TOTAL GALONES
1er Trimestre 2019	384
1er Trimestre 2020	363
Diferencia	-21
Porcentaje	-5%

Referente al porcentaje de variación del valor pagado por concepto de consumo mensual de combustible para los vehículos y las plantas eléctricas a cargo del Idartes, para el primer trimestre 2020 en comparación con el primer trimestre 2019, se observa una disminución de 21 galones, que representa \$145.078.

4.3 COMPRA DE PAPELERÍA.

A continuación, observamos el comparativo del consumo de papelería del cuarto trimestre 2018 Vs. tercer trimestre 2019:

**Comparativo Gasto de
Papelería 1er trimestre 2019 y
1er Trimestre 2020**

VIGENCIA	SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL
1er Trimestre 2019		77.998.606
1er Trimestre 2020		26.348.312
	Diferencia	51.650.294
	Porcentaje	-66%

En el consumo de papelería se evidencia una disminución en el consumo de papelería, esta se presenta puntualmente en el mes de enero y esto se debe en mayor medida a que:

- La mayoría de los escenarios no habían iniciado labores.
- Los Centros CREA se encontraban cerrados.
- Una cantidad significativa de contratistas se encontraban en proceso de legalización y firma del contrato para la vigencia actual.
- Áreas como la Oficina Asesora Jurídica, la cual presenta un consumo significativo de papelería en el mes de enero, hace pedido en los meses finales del año inmediatamente anterior para prever la contingencia que se presenta por la gran cantidad de contratos que deben suscribir en este periodo.

Para el periodo de análisis se evidencia un aumento en el consumo del papel carta y oficio, debido a que el contrato de papelería 1757-2018 se terminó en el mes de julio y el nuevo contrato 1787-2019 se realizó a partir del mes de octubre.

Comparativo Consumo Papel Carta 4to trimestre 2019 Vs. 1er Trimestre 2020

TRIMESTRE	CANTIDAD RESMAS CARTA	VALOR RESMAS CARTA
4to Trimestre de 2019	165	2.137.270
1er Trimestre de 2020	839	11.367.611
	1.004	13.504.881
Diferencia	674	9.230.341

Comparativo Consumo Papel Oficio 4to trimestre 2019 Vs. 1er Trimestre 2020

TRIMESTRE	CANTIDAD RESMAS OFICIO	VALOR RESMAS OFICIO
4to Trimestre de 2019	43	662.600
1er Trimestre de 2020	397	5.371.850
	440	6.034.450
Diferencia	354	4.709.250

4.4 GASTOS DE HORAS EXTRAS.

Se verificó el cumplimiento establecido en artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 literales a. y modificado por el Artículo 13 del Decreto-Ley 10 de 1989, el cual establece que para el reconocimiento y pago de horas extras a los empleados públicos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El empleo deberá pertenecer al Nivel Operativo, hasta el grado 17 del Nivel Administrativo y hasta el grado 09 del Nivel Técnico y
- b. En ningún caso podrá pagarse más de cincuenta (50) horas extras mensuales.

Comparativo Gasto Horas Extras 1er Trimestre 2019 vs 2020

PERIODO	TOTAL HORAS EXTRAS
1er Trimestre 2019	559
1er Trimestre 2020	1012
Diferencia	453
Porcentaje	81%

En lo que corresponde a la cantidad de horas extras pagadas se observa que en el primer trimestre se pagaron 1012 horas, presentándose un aumento del 81% en las horas extras, frente al primer trimestre del año anterior, correspondiente a 559 horas, esto debido a una mayor programación de los eventos en los escenarios a cargo del Instituto.

Del valor total reconocido ninguno sobrepasó el tope permitido según su asignación básica mensual.

4.5 PUBLICACIONES

El Área de Comunicaciones informó que para el primer trimestre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes no se ha efectuado Pautas Publicitarias ni contratos por qué aún no se cuenta con el contrato de central de Medios.

4.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Durante el primer trimestre del 2020, el Instituto realizó contratos con Personas Naturales disminuyó el 8% de personal contratado con respecto al primer trimestre de la vigencia anterior como, se observa en el comparativo de la siguiente tabla:

Comparativo Costo Contratación 1er Trimestre 2019 vs 2020

PERIODO	No. CONTRATOS	VALOR
1er Trimestre 2019	1097	38.899.514.775
1er Trimestre 2020	1007	19.466.725.887
Diferencia	-90	-19.432.788.888
Porcentaje	-8%	-50%

Para determinar la existencia del Certificado de inexistencia de personal de planta, se tomó una muestra aleatoria de los siguientes contratos:

Número del Contrato	Nombre del Contratista	Certificado de Inexistencia de personal de planta Permanente	Valor
010-2020	DIANA MARCELA CASTELLANOS PÉREZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 24.752.000,00
011-2020	CLARA INÉS ESPINEL CHÁVEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 46.800.000,00
013-2020	LIA MARGARITA CABARCAS ROMERO cesión a DIEGO EDUARDO BELTRÁN HERNANDEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 23.836.800,00
845-2020	JHONNY VADYR VIDAL CORTES	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.600.000,00
846-2020	LINDORFO ANGULO DELGADO	VERIFICADO SECOP II	\$ 16.380.000,00
847-2020	ALAN DAVID CASTILLO CARDONA	VERIFICADO SECOP II	\$ 16.380.000,00
503-2020	CRISTIAN ANDRÉS LEÓN LEYVA	VERIFICADO SECOP II	\$ 12.939.000,00
504-2020	ESTIVEN ALEJANDRO ZAPATA GIRALDO	VERIFICADO SECOP II	\$ 12.939.000,00
505-2020	ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 17.160.000,00
157-2020	IDELBER SANCHEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.600.000,00
158-2020	ELVIS JOHAN MERCHAN JULIO	VERIFICADO SECOP II	\$ 10.950.000,00
159-2020	LINA MARÍA CARRERO PEÑA	VERIFICADO SECOP II	\$ 27.830.000,00

Los contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos durante el primer trimestre de la vigencia 2020, una vez verificada la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que los procesos contractuales fueron desarrollados en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de igual manera se comprobó la publicación de los estudios previos de cada uno de los contratos que conforman la muestra seleccionada, así como los documentos previos, entre los cuales se destaca la certificación de inexistencia de personal de planta permanente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 “*La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal*” del Decreto 1737 de 1998.

4.7 COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Durante el primer trimestre del 2020 se registraron pagos de prima de vacaciones de la planta temporal como planta permanente en dinero por valor de \$22.434.746 como se evidencia en el siguiente cuadro:

MES	CARGO	SUELDO VACACIONES	PRIMA VACACIONES	PLANTA
ENERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.450.302	1.934.449	PERMANENTE
ENERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2.477.507	2.745.400	PERMANENTE
ENERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3.383.421	2.671.122	PERMANENTE
ENERO	TÉCNICO OPERATIVO	78.827	78.827	PERMANENTE
ENERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3.404.011	2.687.377	TEMPORAL
FEBRERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.374.293	981.638	PERMANENTE
FEBRERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.478.962	2.687.377	TEMPORAL
FEBRERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5.069.258	3.456.312	TEMPORAL
MARZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.898.435	1.976.206	PERMANENTE
MARZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.960.858	2.018.767	PERMANENTE
MARZO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2.018.767	1.197.271	TEMPORAL

Fuente: Informe área Talento Humano vacaciones Primer trimestre 2020

4.8 CAPACITACIÓN

Se observa en el Mapa de Procesos Gestión Talento Humano publicado el Plan Institucional de capacitación fecha 31 de enero de 2020, que contiene el Plan de Capacitación 2020 dividido en:

- Eje Gestión del Conocimiento
- Eje Gobernanza para la Paz
- Eje Creación del Valor Público

El cual se ejecutará de tres maneras:

- Capacitación Interna.
- Capacitación Externa, la cual se estructura de acuerdo con las necesidades específicas de la Entidad y se ejecutará de acuerdo a los lineamientos del manual de contratación de Idartes.
- Inscripción de oferta pública, cuando la entidad este interesada en inscribir a sus funcionarios a capacitaciones ofertadas por la diferentes entidades educativas adhiriéndose a sus contenidos temáticos.

Se evaluará así:

En la fase de evaluación y seguimiento la cual se realizara de manera permanente en el Plan Institucional de Capacitación por medio de evidencias de los Proyectos de aprendizaje en equipo, las capacitaciones realizadas, y los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión del IDARTES.

Al final de periodo del Plan Institucional de Capacitación, se aplicará una encuesta en la cual se determinará un informe final de aprendizajes logrados buenas prácticas y lecciones aprendidas durante la vigencia 2020.

Idartes cuenta para la vigencia con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000), para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación.

El Área de Talento Humano indicó que para el primer trimestre del año 2020 no se ha registrado ningun gasto con cargo al presupuesto asignado para este componente.

4.9 BIENESTAR

Se observa en el Mapa de Procesos Gestión Talento Humano publicado el Plan de Bienestar e incentivos con fecha 31 de enero de 2020 Versión 2, el cronograma de actividades del 2020 está sujeta a la adjudicación de los procesos a través de la plataforma SECOP II y de los resultados de la gestión interinstitucional, su publicación se realizará de manera trimestral y divulgada a través del correo de bienestar.

El presupuesto oficial para ejecutar el Plan de Bienestar e Incentivos es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS (\$240.000.000) , el cual se distribuirá para atender programas de protección y servicios sociales de calidad de vida laboral, realizando actividades que serán objeto de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada – Menor cuantía a través de la plataforma SECOP II y cuya ejecución se realizará durante la vigencia.

Para el primer trimestre del año 2020 Talento Humano indicó que no se ha registrado ningun gasto con cargo al presupuesto asignado para este componente.

En la intranet de la Entidad-Comunicarte en la pestaña de Talento Humano aún se encuentra cargada el Plan de Bienestar e Incentivos del 2019 y el Plan de Capacitación Institucional 2019 ver Imagen:

COMUNICARTE

Intranet del Instituto Distrital de las Artes Idartes



INSTITUCIONAL

SIG

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

TALENTO HUMANO

USO FRECUENTE

CC

Inicio » Talento humano » Planes de Talento Humano

Planes de Talento Humano

Plan Anual de Trabajo
del Sistema de Gestión
de la SST

Plan Anual de
Vacantes 2019

Plan de Previsión
Recursos Humanos
2019

Plan de Bienestar
e Incentivos 2019

Plan Institucional de
Capacitación 2019

Plan Estratégico de
Gestión del
Talento Humano 2019

Imagen Página Comunicarte Talento Humano- Planes

4.10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Para el primer trimestre de 2020 se realizaron dos comisiones de servicios al interior de país a la ciudad de Cartagena, una fue realizada por la Directora General de Idartes Catalina Valencia Tobón por medio del Decreto 080 del 10 de de Marzo de 2020, se reconoció y ordenó el pago de viáticos y gastos de viaje por valor de \$3.660.707 duración del 11 al 16 de marzo de 2020 Festival Internacional de Cine FICCI.

La segunda comisión de servicios al interior del país a la ciudad de Cartagena, Festival Internacional de Cine del 11 al 16 de marzo de 2020 mediante resolución 200 del 4 de marzo de 2020 a la funcionara Paula Cecilia Villegas Gerente de Artes Audiovisuales por valor de \$1.725.730.

RECOMENDACIONES

- Se reitera la recomendación de dar celeridad a la formulación del Plan de Austeridad, específicamente, en cumplimiento del Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018, y con el Artículo 28 del Decreto 492 de 2019.

Artículo 28. Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.

Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Artículo 30. Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

- Definir al interior del Instituto Distrital de las Artes las funciones y responsabilidades para la consolidación y reporte de la información de los resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 492 de 2019.
- Continuar con las medidas o campañas de sensibilización que promuevan en los funcionarios la conciencia sobre la necesidad del uso eficiente de agua, la energía eléctrica y la gestión integral de residuos sólidos de la sede principal del Instituto.
- Se recomienda que las áreas que presentan altos consumos de papelería iniciar acciones para su disminución, para realizar un uso adecuado de los elementos de papelería Cds, Ubs entre otros.



CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR

Asesor Control Interno

Proyectó. Martha Milena Rondón Molina — Contratista.